



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 1  
RAM 034 14

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 034/14

Sucre, 23 de enero de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 23 de enero de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota de 17 de enero de 2014, emitida por los Dirigentes de la Sub Centralia de Potolo (Distrito -8), invitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, con la finalidad de participar en la REUNIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LOS LECHEROS, a realizarse en la comunidad de Potolo, el día 25 de enero de 2014, a Hrs. 09:00 a.m., luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LOS LECHEROS, a realizarse en la comunidad de Potolo (Distrito -8), el día 25 de enero de 2014, a Hrs. 09:00 a.m., sujeto a una agenda especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE.

**Art.1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al **CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo**, Presidente del H. Concejo Municipal y al **CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos**, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LOS LECHEROS, a realizarse en la comunidad de Potolo (Distrito -8), el día 25 de enero de 2014, a Hrs. 09:00 a.m., sujeto a una agenda especial.

**Art. 2º.- AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS** en el monto que corresponda, por el viaje (ida y vuelta en el mismo día) al Distrito-8, en favor del Presidente y Chofer que se indican en el art. 1º. De la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

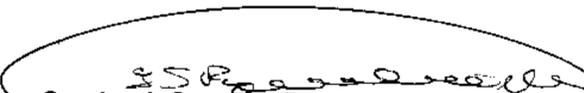
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 2  
RAM 034/14

**Art.3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Carina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M**